

“PACTO POR LA PROTECCION Y DEFENSA DEL AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

Alianza de la Contraloría General de Antioquia y treinta y dos (32) municipios del departamento, para fortalecer la gestión ambiental del territorio en el actuar y en las decisiones administrativas que enmarcan un suministro de agua potable para sus habitantes.

La Contraloría General de Antioquia invitó a treinta y dos (32) municipios del Departamento, para firmar el **“PACTO POR LA PROTECCION Y DEFENSA DEL AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** así:

Dr Jhon Fredy López Sepúlveda
Alcalde Municipio de Abriaquí

Dr Román Fernando Monsalve Sánchez
Alcalde Municipio de Amalfi

Dr John Jairo Mejía Aramburo
Alcalde Municipio de Andes

Dr Oscar Aníbal Suárez
Alcalde Municipio de Caucasia

Dr Antonio De Jesús Castaño González
Alcalde Municipio de Ciudad Bolívar

Dr Johan Alberto Ramírez Mejía
Alcalde Municipio de Cocorná

Dr Luis Alexandri Ramírez Duque
Alcalde Municipio de El Santuario

Dr. Jorge Alonso Tamayo Villa
Alcalde Municipio de Entrerrios

Dr Hernán Darío Urrea Castaño
Alcalde Municipio de Guatapé

Dr Hernán Darío Álvarez Uribe
Alcalde Municipio de Ituango

Dr Edgar Alirio González Agudelo

Dr José Maximino Castaño Castaño
Alcalde Municipio de San Luis

Dr Santiago Andrés Ochoa Marín
Alcalde Municipio de Titiribí

Dr Jhonny Alberto Marín Muñeton
Alcalde Municipio de Toledo

Dr Alejandro Abuchar González
Alcalde Municipio de Turbo

Dr Luis Alfredo Torres Arango
Alcalde Municipio de Uramita

Dr Julio Aníbal Areiza Palacio
Alcalde Municipio de Yarumal

Dr César Augusto Zapata Pérez
Alcalde Municipio de La Pintada

Dr José Mercedes Berrío Berrío
Alcalde Municipio de Cáceres

Dr Carlos Arturo Marín Londoño
Alcalde Municipio de Nariño

Dra Julia Esperanza Medrano Coa
Alcaldesa Municipio de San Juan de Urabá

Dr Abad De Jesús Marín Arcila

Alcalde Municipio de Maceo

Dr Adalberto Valle David
Alcalde Municipio de Peque

Dra Madeleine Arias Giraldo
Alcaldesa Municipio de Puerto Triunfo

Dra Lucía Del Socorro Carvajal De Silvera
Alcaldesa Municipio de Remedios

Dr Carlos Emel Cuervo Cañola
Alcalde Municipio de Salgar

Dr Sérbulo de Jesús Guzmán Castrillón
Alcalde Municipio de San Francisco

Alcalde Municipio de San Rafael

Dr Bairo Martínez Morales
Alcalde Municipio de Argelia

Dr. Luis Guillermo Álvarez González
Alcalde Municipio de Cisneros

Dr Jorge Eliécer Maturana Usuga
Alcalde Municipio de Murindó

Dr Manuel Enrique Cuesta Borja
Alcalde Municipio de Vigía del Fuerte

Dr Albeiro de Jesús Menoyos Álvarez
Alcalde Municipio de Zaragoza

Objetivo general del Pacto: Materializar acciones concretas que respondan a la problemática de cada ente territorial, encaminadas a prestar el servicio de agua potable en sus respectivos municipios, a través de acciones planeadas y medibles tendientes a incrementar y/o mejorar la calidad y/o cobertura en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de su jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

En atención a este propósito; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Objetivo 6° de los Objetivo de Desarrollo Sostenible, establece la responsabilidad de los gobiernos en garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
2. Que la Constitución Política de Colombia establece en su preámbulo como finalidad fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

3. Que el Artículo 2° de la Constitución Política instaure como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
4. Que el Artículo 79° de la Constitución Política establece para todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
5. Que el Artículo 80° de la Constitución Política le otorga al Estado la responsabilidad de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
6. Que el artículo 113 de la Constitución Política establece la necesidad de que los diferentes órganos del Estado, trabajen armónicamente para la realización de sus fines.
7. Que el artículo 267 de la Constitución Política establece el control fiscal como una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

8. Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 establece el municipio como una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

9. Que el Decreto 1575 de 20017 y las Resoluciones 2115 de 2007 y 082 de 2009 del Ministerio de la Protección Social son los soportes legales relacionados con la certificación sanitaria municipal de la calidad del agua suministrada en los municipios.
10. Que el Artículo 6° numeral 19 de la Ley 1551 de 2012 obliga a los municipios a garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
11. Que el Artículo 5 la Ley 142 de 1994 establece las competencias de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos de manera eficiente.
12. Que la Ley 373 de 1997 establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua.
13. Que el Decreto 1575 de 2007 establece en su artículo 9° la responsabilidad a las Direcciones Seccionales de Salud de Antioquia en su calidad de autoridad sanitaria, la de calcular los Indices de Riesgo de la calidad para consumo humano IRCA,
14. Que el Decreto 1575 de 2007 define en el artículo 12, el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, IRCA como el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.
15. Que los municipios convocados presentaron resultados del IRCA que ameritan la asunción de compromisos concretos en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, para lo cual habrán de optimizar el uso de los recursos naturales, humanos y financieros disponibles.
16. Que la Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
17. La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

18. Que la Contraloría General de Antioquia ha incluido en su Plan Estratégico Corporativo 2016 – 2019, las siguientes estrategias institucionales:

Nro.	Estrategias Institucionales	Acción
15	Alianzas estratégicas y convenios	Trabajo en conjunto con entidades públicas para medir impacto ambiental
16	Involucrar a la entidad en mejores prácticas	Proyecto de valoración de Costos ambientales

Estrategias Proceso Auditor

Nro.	Estrategias del Proceso Auditor	Acción
1	Alianzas estratégicas y convenios	Divulgar resultados.

19. Que la Contraloría General de Antioquia promueve la suscripción del **“PACTO POR LA PROTECCION Y DEFENSA DEL AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, que busca fomentar la cooperación interinstitucional para el fortalecimiento de la gestión ambiental en el territorio antioqueño, en el respeto por los principios que rigen la función administrativa del Estado, la vigilancia y control al cumplimiento de los objetivos de las entidades.

Declaramos los suscribientes:

Que por medio de este instrumento firmamos un **“PACTO POR LA PROTECCION Y DEFENSA DEL AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** teniendo como ejes fundantes de nuestra declaración el respeto a la Constitución y la Ley, la cooperación entre las entidades del Estado, la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos y la transparencia en las acciones y decisiones, y en virtud de ello nos comprometemos a:

La Contraloría General de Antioquia se compromete a:

1. La Contraloría General de Antioquia se compromete a ejercer un control fiscal y ambiental oportuno y eficiente sobre todas las Entidades y particulares que administren recursos públicos del Departamento y sus Municipios,

- desarrollando un control fiscal ambiental que evalúe con objetividad y oportunidad la gestión ambiental de los entes territoriales, revisando las inversiones y las acciones encaminadas al mejoramiento del ambiente y, a su vez, que se dé un uso racional a los recursos naturales y al medio ambiente.
2. La Contraloría General de Antioquia, se compromete a incluir como indicador de riesgo, para priorizar las entidades a auditar en los diferentes Planes Generales de Auditorías PGA, una calificación en gestión ambiental, que incluya aspectos tales como: el índice de riesgo de calidad del agua (IRCA), el nivel de deuda de los municipios en la sobretasa ambiental y tasas retributivas, la gestión en compra de predios, suministro de agua potable, los programas e inversiones en educación ambiental, la gestión del riesgo y manejo de los residuos sólidos y líquidos entre otros aspectos.
 3. A través de los Foros Regionales y demás eventos de Control Social realizados con las veedurías ciudadanas, contralores estudiantiles, comunidad organizada y ciudadanía en general promover una cultura ambiental, vinculando a la ciudadanía a la vigilancia y el control fiscal ambiental de la gestión pública, especialmente en todas las acciones encaminadas a asegurar el suministro y/o mejoramiento de la calidad del agua potable y/o de la cobertura de dicho servicio en su municipio
 4. Dar a conocer los logros alcanzados en cumplimiento del presente pacto, a través del Informe Ambiental elaborado anualmente por la Contraloría General de Antioquia para cada vigencia y presentado a la Asamblea Departamental.

Los municipios se comprometen a:




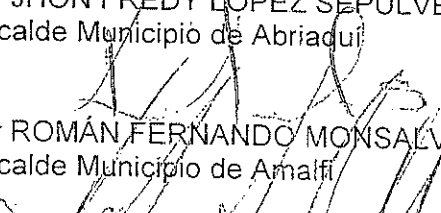
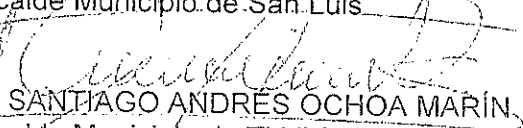
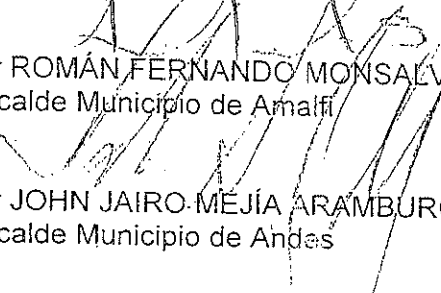
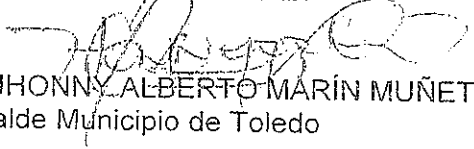
1. Incrementar y/o mejorar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
2. Asegurar y desarrollar la implementación, de esquemas eficientes y sostenibles para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población
3. Consolidar la capacidad de gestión en cuanto a responsabilidades básicas de planificación, coordinación, regulación y supervisión del sector agua potable y

saneamiento y de la preservación de los recursos naturales, teniendo en cuenta estrategias programas y proyectos factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, y atendiendo a la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

4. Realizar la protección y conservación de las cuencas hidrográficas abastecedoras mediante planes de conservación de fuentes de agua, reducción de cargas contaminantes en los vertimientos de aguas residuales y adecuado manejo de residuos sólidos.
5. Cumplir con las obligaciones ambientales sectoriales y reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico- RAS 2000 o las normas que lo modifiquen sustituyan o adicione.
6. Desarrollar las estrategias (planes, programas y proyectos), plasmadas en el plan de desarrollo municipal, relacionado con el mejoramiento y suministro de agua potable para los habitantes de su municipio, para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población
7. Realizar seguimiento y control semestral, al cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo y planes de acción referentes al mejoramiento y suministro de agua potable para los habitantes de su municipio y comunicar sus resultados a la Contraloría Auxiliar de Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
8. Garantizar la continuidad y cabal culminación de la ejecución de los planes, programas y proyectos que se diseñen, planeen o inicien con el objetivo de asegurar el suministro y/o mejoramiento de la calidad del agua potable y/o de la cobertura de dicho servicio en su municipio.
9. Garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
10. Considerar la participación ciudadana como eje esencial en la planificación, toma de decisiones, seguimiento y control de todas las acciones encaminadas a asegurar el suministro y/o mejoramiento de la calidad del agua potable y/o de la cobertura de dicho servicio en su municipio.

11. Posibilitar el desarrollo socio-económico municipal en armonía con el medio natural. Para el efecto deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta hídrica en calidad y en cantidad.
12. Optimizar el uso de los recursos financieros, humanos, técnicos y naturales necesarios, para la materialización de los proyectos municipales, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.
13. Fortalecer programas de formación ciudadana en el uso racional del recurso hídrico y de comportamientos adecuados en materia de higiene y salubridad.
14. Vigilar y garantizar que en los programas de desarrollo de vivienda que se adelanten por el municipio se asegure el suministro de los servicios públicos domiciliarios.
15. Incluir en los informes de rendición de cuentas lo relacionado con el cumplimiento de los objetivos del presente pacto.

Con este Pacto, se conforma un equipo de trabajo que busca como misión fundamental la consolidación de una cultura ambiental y la materialización de acciones concretas relacionadas con la responsabilidad de suministrar agua potable los habitantes de sus municipios mediante la ejecución de programas y/o proyectos.

 Dr JHON FREDY LÓPEZ SEPÚLVEDA Alcalde Municipio de Abriaquí	 Dr SERGIO ZULUAGA PEÑA Contralor General de Antioquia	 Dr JOSÉ M. CASTANO CASTANO Alcalde Municipio de San Luis
 Dr ROMÁN FERNANDO MONSALVE SÁNCHEZ Alcalde Municipio de Amalfi		 Dr SANTIAGO ANDRÉS OCHOA MARÍN Alcalde Municipio de Titiribí
 Dr JOHN JAIRO MEJÍA ARAMBURO Alcalde Municipio de Andes		 Dr JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN Alcalde Municipio de Toledo


Dr OSCAR ANÍBAL SUÁREZ
Alcalde Municipio de Caucasia

Dr ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ
Alcalde Municipio de Turbo

Dr ANTONIO CASTAÑO GONZÁLEZ
Alcalde Municipio de Ciudad Bolívar

Dr LUIS ALFREDO TORRES ARANGO
Alcalde Municipio de Uramita

Dr JOHAN ALBERTO RAMÍREZ MEJÍA
Alcalde Municipio de Cocorná

Dr JULIO ANÍBAL AREIZA PALACIO
Alcalde Municipio de Yarumal

Dr LUIS ALEXANDRI RAMÍREZ DUQUE
Alcalde Municipio de El Santuario

Dr CÉSAR AUGUSTO ZAPATA BÉREZ
Alcalde Municipio de La Pintada

Dr JORGE ALONSO TAMAYO VILLA
Alcalde Municipio de Entrerrios

Dr JOSÉ MERCEDES BERRÍO BERRÍO
Alcalde Municipio de Cáceres

Dr HERNÁN DARÍO URREA-CASTAÑO
Alcalde Municipio de Guatapé

Dr CARLOS ARTURO MARÍN LONDOÑO
Alcalde Municipio de Nariño

Dr HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ URIBE
Alcalde Municipio de Ituango

Dra JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Alcaldesa Municipio de San Juan de Urabá

Dr EDGAR ALIRIO GONZÁLEZ AGUDELO
Alcalde Municipio de Maceo

Dr ABAD DE JESÚS MARÍN ARCILA
Alcalde Municipio de San Rafael

Dr ADALBERTO VALLE DAVID
Alcalde Municipio de Peque

Dr BAIRO MARTÍNEZ MORALES
Alcalde Municipio de Argelia



**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**
Control Deptivo, Entes Fisco

Dra MADELINE ARIAS GIRALDO
Alcaldesa Municipio de Puerto Triunfo

Dr LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ
GONZALEZ
Alcalde Municipio de Cisneros

Dra LUCÍA DEL SOCORRO CARVAJAL DE
SILVERA
Alcaldesa Municipio de Remedios

Dr JORGE ELIÉCER MATURANA USUGA
Alcalde Municipio de Murindó

Dr CARLOS EMEL CUERVO CAÑOLA
Alcalde Municipio de Salgar

Dr MANUEL ENRIQUE CUESTA BORJA
Alcalde Municipio de Vigía del Fuerte

Dr SERBULO DE JESÚS GUZMÁN
CASTRILLÓN
Alcalde Municipio de San Francisco

Dr ALBEIRO DE JESÚS MENOYOS
ÁLVAREZ
Alcalde Municipio de Zaragoza

